

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona referente al concurso-oposición de una plaza de Oficial habilitado para Secretario.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de fecha 15 de abril de 1970, para la provisión de una plaza de Oficial habilitado para Secretario, de acuerdo con la legislación vigente, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

Aspirante admitido: Luis María Framis Baeh.

Aspirante excluido: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

Barcelona, 13 de junio de 1970.—El Juez, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona, Martirián Llosas y Serrat-Calvo.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 27 de junio de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para proveer 400 plazas, más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes, de Policías Armados vacantes en el Cuerpo de Policía Armada.*

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General de Seguridad, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión de 400 plazas, más las que puedan producirse hasta la fecha de exámenes, de Policías Armados vacantes en el Cuerpo de Policía Armada, en el que podrá tomar parte todo español varón que reúna las condiciones y requisitos siguientes:

#### CONDICIONES

- 1.ª Tener veintitún años de edad y no alcanzar los treinta el día 1 de enero de 1971.
- 2.ª Carecer de antecedentes penales, político-sociales y tener buena conducta.
- 3.ª No estar incapacitados para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil total para el servicio militar, y no haber sido expulsado de Cuerpo civil o militar o de cualquier Entidad del Estado, Provincia o Municipio en que haya prestado sus servicios.
- 4.ª Tener cumplido el servicio militar, incorporado a filas en algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire antes del 1 de enero de 1971, necesitando los que hayan servido en la Marina permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.
- 5.ª Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una estatura mínima de 1,700 metros, a excepción de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar Individual y los hijos del personal que pertenezcan o hayan pertenecido a los Cuerpos de Policía Armada o General de Policía, cuya talla mínima será de 1,650 metros.

#### REQUISITOS

Los concursantes que reúnan las condiciones anteriores tendrán que reunir los requisitos siguientes:

- 1.º En el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», deberán remitir los solicitantes instancias con

arreglo al modelo que al final se inserta, a la que acompañarán fotografía tamaño carnet, dirigida al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada (Jefatura de Estudios de la Academia Especial de Policía Armada, apartado oficial, Madrid).

Los solicitantes que aún no hayan sido licenciados, a que se refiere la condición cuarta, deberán cursar instancia por conducto regular con informe del Jefe correspondiente en el que haga constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del día 1 de enero de 1971.

Incumbe igualmente a los individuos pertenecientes a cualquier otra Institución armada.

2.º Los aspirantes deberán contestar exactamente a cada uno de los apartados de la instancia, con lo que se acredita reunir las condiciones exigidas.

Si alguien falsease algún dato, se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si estuviese aprobado.

3.º Los interesados abonarán por derechos de examen la cantidad de 200 pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Academia Especial de Policía Armada (apartado oficial, Madrid), debiendo consignar en la libranza del giro con toda claridad nombre y domicilio del opositor, haciéndose constar además en la instancia de solicitud el número y fecha del giro.

Los hijos del personal del Cuerpo de Policía Armada o General de Policía están exentos del pago de derechos de examen.

4.º Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha, lugar y hora de examen, así como los Tribunales examinadores.

5.º Los aspirantes que, con arreglo al requisito anterior, no comparecieren al examen en el lugar y fecha que se les cite se entenderá que renuncian a él, perdiendo, por tanto, todos los derechos.

6.º Todos los gastos de viaje o de cualquier otra índole que se le originen al opositor para asistir al examen o hacer su presentación en la Academia Especial de Policía Armada serán de cuenta del interesado.

7.º Los exámenes se verificarán con arreglo a la siguiente distribución geográfica:

En la Academia Especial de Policía Armada, los que correspondan examinarse en Madrid, y en los cuarteles de las guarniciones del citado Cuerpo en las provincias que figuran a continuación, a las que se destacarán Tribunales de dicha Academia:

Corresponde examinarse en La Coruña a los vecindados en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.

En Burgos, los vecindados en Burgos, León, Asturias, Navarra, Guipúzcoa, Alava, Vizcaya, Logroño, Boria, Palencia, Valladolid, Zamora y Santander.

En Zaragoza, los vecindados en Zaragoza, Huesca, Teruel, Barcelona, Girona, Lérida y Tarragona.

En Valencia, los vecindados en Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Murcia, Albacete e islas Baleares.

En Badajoz, los vecindados en Badajoz y Cáceres.

En Sevilla, los vecindados en Sevilla, Córdoba, Huelva, Cádiz y Ceuta.

En Granada, los vecindados en Granada, Málaga, Jaén, Almería y Melilla.

En Las Palmas de Gran Canaria, los vecindados en Las Palmas de Gran Canaria y provincias africanas.

En Tenerife, los vecindados en Santa Cruz de Tenerife.

En Madrid, los vecindados en Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Segovia, Avila y Salamanca.

En el momento del examen los opositores exhibirán el documento nacional de identidad para acreditar su personalidad.

8.º Los aspirantes admitidos a examen harán tres ejercicios:

Primero.—Reconocimiento médico y prueba de aptitud física.

Segundo.—Ejercicio escrito.

Tercero.—Ejercicio oral.

9.º El primer ejercicio consistirá en reconocimiento médico y talla de los aspirantes. Será eliminatorio.

Para el reconocimiento médico y prueba de aptitud física se procederá por el Tribunal a la clasificación de utilidad, con arreglo al Cuadro de Exenciones que rige para el ingreso en la